

Entrevista con José Juan Pintó, árbitro del TAS y Presidente de la firma PINTÓ RUIZ & DEL VALLE



Por Antonio Aguiar (Director de IUSPORT)

Éxito sin precedentes para el Derecho Deportivo español. El abogado JOSÉ JUAN PINTÓ ha sido el primer jurista español que ha participado como árbitro del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) en unos Juegos Olímpicos, junto con siete árbitros más. Vancouver ha acogido los últimos Juegos Olímpicos de Invierno en el pasado mes de febrero en los que se ha contado con la presencia del prestigioso jurista barcelonés.

PREGUNTA. Sr. Pintó, ¿podría recordarnos brevemente cómo y cuando se introdujo en el apasionante mundo del Derecho deportivo.

RESPUESTA.- Cuando Argentinos Juniors traspasó al jugador Maradona al Fútbol Club Barcelona surgió una disputa entre ambos clubes por razón de las diferencias de cambio que desembocó en un litigio. El entonces Secretario del Fútbol Club Barcelona nos encargó la defensa de sus intereses.

El tema terminó en una transacción satisfactoria y a partir de entonces el propio Barcelona nos empezó a encargar regularmente asuntos, luego algunos agentes de futbolistas, y así empezó la rueda.

¿Desde qué fecha es árbitro del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) y cómo fue elegido para desempeñar esta importante labor? Si es posible, indíquenos brevemente cuáles son los requisitos que se exigen para ser árbitro en el TAS.

Yo fui incluido en la lista de árbitros del TAS en el año 2003 a propuesta de FIFA.

Para ser árbitro del TAS es preciso que el propio TAS te incluya en la lista a petición propia o a propuesta de alguna Federación Internacional, Comité Olímpico u otras entidades deportivas internacionales.

Los requisitos básicos son tener experiencia en arbitraje y en Derecho Deportivo y hablar, por lo menos, inglés o francés que son los dos idiomas oficiales del TAS.

¿Qué se siente al ser el primer árbitro español en unos Juegos Olímpicos?

Evidentemente satisfacción personal, pero también satisfacción por el reconocimiento general a los juristas españoles que, a mi modo de ver, merecían tal reconocimiento desde hace años.

¿Cómo se han desarrollado los Juegos Olímpicos de Vancouver en el ámbito disciplinario deportivo? ¿Cuántos casos ha debido resolver?

Muy tranquilos. Se ha batido el record de menor conflictividad. Sólo ha habido cuatro casos y en todas las Olimpiadas precedentes habían habido más de cuatro. Yo personalmente he intervenido en la tramitación y resolución de dos de estos cuatro casos.

Se rumoreaba sobre la posible presencia de casos de dopaje en estos Juegos de Invierno. ¿Se ha presentado algún caso?

Durante las Olimpiadas no debió resolver el TAS ningún caso de dopaje.

¿Existen diferencias entre la forma de actuar del TAS en unos Juegos Olímpicos y el habitual procedimiento de resolución de conflictos fuera de la competición olímpica?

Evidentemente. En las Olimpiadas hay que resolver los casos a excepcional velocidad pues en la mayoría de las ocasiones de la resolución depende la participación y/o desarrollo de la siguiente prueba de la competición en cuestión. Si no se resolviese con gran celeridad se paralizaría la competición. Por eso los casos deben resolverse en 24 horas con las consiguientes modificaciones del procedimiento que ello conlleva.

¿Cuáles son los deportes más conflictivos, o dicho de otro modo, cuáles son los que obligan al TAS a resolver en más ocasiones?

Sin duda el fútbol con gran diferencia pero hay que tener en cuenta que el fútbol es el más practicado y el que más dinero mueve de los deportes sometidos al TAS y por eso es el que más número de conflictos y por consiguiente de casos ante el TAS genera, pero ello no quiere decir que sea el más conflictivo.

**¿Cuáles son las disputas típicas que deben afrontar los árbitros del TAS?
¿Asuntos disciplinarios, contractuales, agentes de jugadores, dopaje, etc.?**

Todas las citadas. En definitiva, el TAS resuelve los conflictos relacionados con el deporte entre partes que se hayan sometido a su jurisdicción y asimismo las apelaciones contra las decisiones de las Federaciones Internacionales que han reconocido al TAS, que son la mayoría, sea cual sea el ámbito específico, siempre que esté relacionado con el deporte sobre el que versa la disputa o la decisión apelada.

¿Cuántos árbitros resuelven cada caso que se plantea en el TAS? Podría indicarnos, asimismo, ¿cuántos árbitros están relacionados actualmente con la organización del TAS y el número aproximado de casos que se resuelven anualmente en el TAS?

La mayoría de los casos se resuelve por tres árbitros, excepcionalmente se resuelve por un árbitro único. En la lista del TAS hay aproximadamente unos 260 árbitros y el número resueltos por año en el TAS girará actualmente alrededor de 300.

¿Cuántos árbitros españoles se incluyen en esa relación?

En la lista del TAS hay actualmente unos 12 árbitros españoles.

Además de estos Juegos Olímpicos de Vancouver, ¿ha participado como árbitro del TAS en campeonatos internacionales de gran relevancia? ¿Podremos contar con su presencia como jurista en el próximo Mundial de Fútbol de Sudáfrica?

Fui nombrado árbitro para el Mundial de Fútbol de Corea-Japón y también para el Europeo de Fútbol de Portugal. No estaré como árbitro en el Mundial de Fútbol de Sudáfrica.

¿Cuál es el mecanismo de elección de los árbitros en cada caso que debe resolverse y en qué idioma se resuelven los casos?

Cada parte nombra un árbitro. Si el procedimiento es ordinario, que quiere decir que las partes se han sometido voluntariamente a la jurisdicción del TAS, los dos árbitros nombrados por las partes eligen al tercero que será el Presidente de la Formación. Si el arbitraje consiste en una apelación, el tercer árbitro y Presidente

es nombrado por el propio TAS. En los casos de árbitro único las partes se ponen de acuerdo para nombrarlo y si no hay acuerdo lo nombra el propio TAS.

Los casos se tramitan en inglés o francés que son los idiomas oficiales pero si todas las partes y los árbitros del caso concreto están de acuerdo puede tramitarse y resolverse en cualquier otro idioma.

Hablando en términos estadísticos, ¿cuánto suele tardar el TAS en resolver un caso?. Suponemos que el tiempo habitual en resolver no guarda relación con el que deben emplear los árbitros para resolver los conflictos durante los Juegos Olímpicos, donde el desarrollo de la competición obliga a respuestas casi inmediatas.

Es muy difícil de decir, primero porque hay casos mucho más complejos que otros y además porque no depende sólo de la agilidad del TAS y de los árbitros sino también en gran medida de la conducta procesal de las partes. Hay casos que se resuelven en dos meses y casos que llegan a tardar más de un año. Como ya he dicho, en los Juegos Olímpicos los casos, salvo excepciones puntuales, deben resolverse y se resuelven en 24 horas.

¿Existen colisiones entre las normativas aplicables?. Es decir, ¿puede ocurrir que deba aplicarse preferentemente la normativa interna de un país para resolver un caso, en lugar de aplicar normativas internacionales de obligado cumplimiento para las Federaciones Nacionales?

Responder adecuadamente a esta pregunta podría llegar a llenar un libro. Me limito ahora a decir que sí que en ocasiones las partes discuten cuál es la normativa aplicable y también que en ocasiones es difícil determinarlo.

¿Cuesta mucho dinero acudir al TAS?. ¿Quiénes acuden con más frecuencia al TAS para resolver sus conflictos: los deportistas, los clubes, las Federaciones Nacionales e Internacionales, los representantes, etc.?

En general podemos decir que en términos de coste el TAS está en línea con la mayoría de los Tribunales Arbitrales internacionales y es más barato que alguno de ellos. Pero hay que tener en cuenta que los procedimientos disciplinarios son gratuitos. Quienes acuden con más frecuencia al TAS son los deportistas.

¿Podría recordarnos los casos más significativos o de mayor trascendencia deportiva en los que ha actuado Usted como árbitro en el TAS?

Por ejemplo el Inter/Real Madrid por Ronaldo, el Barcelona/Manchester por Piqué, el Roma/Auxerre por Mexes, el cierre del estadio Vicente Calderón por el partido

contra el Olimpique de Marsella y más recientemente el Chelsea/Lens por Gael Kakuta o el de la patinadora alemana Pechstein en Vancouver que no tuvo ninguna repercusión en España pero mucha en Alemania y en la sede olímpica.

Si no estamos equivocados, Usted participó como árbitro en el famoso "Caso Mexes". ¿Podría indicarnos brevemente las principales conclusiones que se obtuvieron con la resolución del citado caso?

Básicamente que Mexes rompió el contrato con el Auxerre sin justa causa inducido por la Roma y por ello se condenó al pago de una indemnización y a una suspensión temporal a la Roma para inscribir nuevos jugadores.

¿Es habitual es que el TAS resuelva los casos en su sede central de Lausana? ¿Conoce si el TAS ha juzgado alguna vez en España y, en caso afirmativo, recuerda cuál fue la disputa que tuvo que resolverse.

Habitualmente el TAS celebra las audiencias y resuelve en Lausanne pero en bastantes ocasiones lo hace en distintas ciudades, siempre que las partes y el TAS estén de acuerdo, como Buenos Aires, Río de Janeiro, México D.F., Roma, etc... Hablando de España se han celebrado audiencias que yo sepa en Madrid y Barcelona. En Barcelona una, que por cierto se celebró en la sede de PINTÓ RUIZ & DEL VALLE, mi despacho, entre el Mallorca y el club argentino Lanus por el jugador Ibagaza, y próximamente otra, que está señalada fecha para la audiencia y que también se celebrará en PINTÓ RUIZ & DEL VALLE, entre el Fuenlabrada y el River Plate por el jugador Almerares. En Madrid se han celebrado algunos más básicamente de ciclismo y fútbol y, que a mí me conste, mayoritariamente en la sede de la Liga Nacional de Fútbol Profesional y en la sede del Comité Olímpico Español. Recuerdo también una audiencia de ciclismo que celebramos en el despacho de Madrid de mi compañero y amigo Bernardo Cremades.

Pregunta inevitable por su condición barcelonesa. ¿Barcelona será sede de los Juegos Olímpicos de Invierno de 2022, y, en tal caso, podremos contar de nuevo con su presencia en los mismos como árbitro del TAS?. Aunque sabemos que Zaragoza no lo pondrá fácil... pues también tienen una tremenda ilusión en su organización y mucha tradición en los deportes de invierno.

Ahora es muy difícil decirlo. Barcelona plantea problemas como por ejemplo las comunicaciones y la nieve aunque tiene ventajas como la buena reputación de

organizadora obtenida gracias a los Juegos del 92. Se podrá opinar con mayor criterio cuando se conozcan las soluciones que se ofrezcan para los problemas planteados. Zaragoza, igual que cualquier otra ciudad candidata, evidentemente será una difícil competidora. No se sabe ahora quienes serán los árbitros nombrados para la Olimpiada de Invierno de 2022.

Nos consta que es un gran aficionado al fútbol. ¿Qué opina del actual modelo profesional español?

Esto es otro libro. Claro que hay muchos aspectos que se podrían mejorar pero, de otra parte, hay que reconocer y valorar que la Liga española es una de las más o la más reputada e interesante.

Analizando las cifras de deudas millonarias que tienen los clubes, entendemos que algo falla. ¿Considera que ha sido un fracaso la aparición de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD)? ¿Cree que los dos grandes del fútbol español, Barcelona y Real Madrid, se transformarán en SADs?

La Ley de Sociedades Anónimas deportivas pretendía solucionar este problema y no lo ha solucionado. Con eso está dicho todo pero no podemos olvidar que son varios los agentes que han contribuido al fracaso. No creo que a corto plazo ni el Real Madrid ni el Fútbol Club Barcelona se transformen en SADs.

¿Por qué siempre se critica a los Comités disciplinarios en su forma de impartir justicia? ¿Tantas injusticias se cometen para estar siempre hablando de los Comités en los medios de comunicación?

En la mayoría de los casos el que pierde y/o el que sufre la sanción está obviamente descontento. Es mucho más difícil reconocer que no se tenía la razón que acusar de injusta la decisión. Por eso hay tantas críticas. Pero el gran número de críticas no significa que sea grande el número de decisiones injustas. Claro que alguna decisión injusta se produce pues de humanos es errar y los que resuelven son humanos. Pero eso ocurre en pocas o muy pocas ocasiones.

Por último, ¿ser árbitro del TAS implica alguna incompatibilidad con el ejercicio de la abogacía?

A partir del 1 de enero del presente año el ser árbitro del TAS es incompatible con ejercer de abogado ante el TAS pero no con asesorar en cualquier materia incluso



deportiva ni con ejercer de abogado ante cualquier otro tribunal o jurisdicción, incluso en materia deportiva.

Es también importante señalar que el hecho de ser árbitro del TAS no es incompatible con que otros abogados del mismo despacho ejerzan de abogados ante el TAS, siempre claro que no coincidan en un mismo caso un árbitro y un abogado del mismo despacho. De hecho yo soy árbitro del TAS y ejerzo de abogado en materia deportiva ante otras jurisdicciones y otros abogados de PINTÓ RUIZ & DEL VALLE ejercen incluso ante el TAS.

Desde IUSPORT, queremos agradecerle la deferencia que ha tenido con nosotros para explicar aspectos tan relevantes en el ámbito del Derecho deportivo, y queremos desearle los mayores éxitos personales y profesionales en un entorno tan apasionante como es el mundo de la justicia deportiva.

Muchísimas gracias. Yo también les deseo a ustedes todo el éxito.

© **IUSPORT (Editor). 2010**

www.iusport.es